

2.928  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 09 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La orden de ingreso N° 3782656 del día 08 de junio, la cual tenía fecha de vencimiento al día 12 de junio de 2012, no fue cancelada por el contribuyente.
- 3.- La orden de ingreso N° 3802812 del día 19 de julio, la cual tenía fecha de vencimiento al 24 de julio de 2012, no fue cancelada por el contribuyente.
- 4.- Certificado Médico que acredita que se encuentra en una difícil situación de salud, motivo por el cual no canceló su permiso en la fecha correspondiente.

**DECRETO:**

- 1.- Reasígnese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-187 del Sr. **VICTOR BURGOS PALMA RUT;** domiciliado en quien es comerciante ambulante reubicado en la Periferia específicamente en Montt esquina Carrera, con el rubro de Paquetería.
- 2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar la deuda correspondiente a la orden de ingreso N° 3782656 por un valor \$ 7.836 y la orden de ingreso N° 3802812 por un valor de \$ 7.722.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos a contar del mes de agosto de 2012 al contribuyente antes señalado.
- 4.- A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/DCH



  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes

488324